NIT: 900.505.401 3

Alcaldia Local de Martires
R No. 2024-641-001107-2
2024-02-26 14:14 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ESM SOLUTIONS SAS .
20246410011072

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024

Señores
Fondo de Desarrollo Local de los Mártires.

Referencia: Contrato FDLM-190-2023 (93451)

Objeto: ***"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE MERCHANDISING Y LOGISTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "PARCEROS POR BOGOTÁ" Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES"***

Cordial saludo, amablemente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar una suspensión o prorroga preventiva del contrato referencia, dadas las condiciones iniciales del contrato, que fueron las siguientes:

1. Contrato por Valor de $20.000.000
2. Contrato por precios unitarios, y cantidades solicitadas por el supervisor
3. A la fecha solo se ha ejecutado el 50% del presupuesto del contrato.

De acuerdo a lo anterior, queremos exponer que desde noviembre del año pasado la supervisión del contrato se desentendió del contrato y no nos solicitó más elementos, adicional no contestaban ni teléfonos ni correos (adjuntamos evidencia), el señor MUNIR SHARIFF JALLER QUIROZ, quien estaba como apoyo a la supervisión del contrato, cuyo documento mediante memorando 642, firmado por el alcalde local JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN, reza lo siguiente: "***En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 "Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría1, el de buenas prácticas en la Actividad contractual2 y el Manual de Contratación de la Entidad.".*** de acuerdo a lo anterior queremos manifestar que la supervisión del contrato no cumplió con la asignación designada por el alcalde local. Y el contrato mencionaba unas características, como pagos parciales, donde solicitamos información para facturar los pagos parciales y no fue posible

En el siguiente correo se puede evidenciar que la supervisión del contrato nunca contesto ningún mensaje desde el año pasado y los teléfonos nunca fueron contestados.

Calle 33 sur # 51f-28
Cel.: 3195927907
Esmsolutions2021@gmail.com www.esmsolutions.com

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 5/01/2024 2:16 p. m.

ceo@esmsolutions.co

RE: Acta de Inicio FDLM-190-2023 (93451)

Para sergio.bernal@gobiernobogota.gov.co; munir.jaller@gobiernobogota.gov.co

CC licitaciones@esmsolutions.co; admin@esmsolutions.co

Mensaje enviado con importancia Alta.

Buenas tardes estimados señores

Desde el pasado 6 de diciembre me he intentado comunicar con ustedes para proceder con la facturación sin ninguna respuesta positiva, además de las múltiples solicitudes de reunirnos para definir el alcance y cumplimiento del contrato.

También quiero recordarles que es responsabilidad del supervisor atender los requerimientos a nosotros como contratistas.

Quedo atento a sus comentarios

Saludos,

Andrés Manrique
CEO
Cel +57 311 887 62 88 – 317 331 7181
CL 33 SUR # 51 F 28 Bogotá D.C. (Colombia)

Ahora bien nos acercamos a la Alcaldia local y nos mencionan que la supervisión del contrato no tenía contrato y nadie nos dio razón, por ende nos tomamos el atrevimiento de escribirles por este medio, dado que el 50% del presupuesto no se ha ejecutado, y la supervisión ni la alcaldía han contestado nuestro requerimiento, dado lo anterior solicitamos a la entidad, la suspensión o prorroga preventiva por 60 días calendario, dado que de acuerdo a comunicación con MUNIR, nos menciona que requiere terminar de solicitar insumos para el programa parceros.

No siendo más agradecemos la atención prestada

Atentamente,

Nombre del Proponente	**ESM SOLUTIONS SAS**
Nombre del representante legal	**ANDREA DEL PILAR GONZALEZ PALACIOS**
C. C.	**52.907.306 de BOGOTÁ D.C.**
Dirección de correo	**CALLE 33 SUR 51F-28**
Correo electrónico	**LICITACIONES@ESMSOLUTIONS.CO**
Ciudad	**BOGOTÁ D.C.**

(Firma del Proponente o de su representante legal)